1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	**NOVIEMBRE DE 2025**
DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	***ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS DESTINADOS A LA CLAUSURA DEL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA***

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *dispone "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo".*

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

> *"[...] En los Procesos de Contratación de minima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..[...]"*

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El presente proceso de selección tiene por objeto contratar la Adquisición de Obsequios Destinados a la Clausura Del Programa Del Adulto Mayor De La Secretaría De Desarrollo Social De Mosquera Cundinamarca, y se justifica como una actuación pertinente, necesaria y coherente con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal ***"Mosquera Conecta 2024 – 2027"***, que contempla como una de sus líneas estratégicas el fortalecimiento de los programas sociales dirigidos a las poblaciones vulnerables, entre ellas la población adulta mayor.

La actividad proyectada responde a la necesidad identificada por la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de brindar espacios de recreación, integración y bienestar psicosocial a los adultos mayores vinculados al programa, en cumplimiento del deber constitucional y legal de garantizar condiciones de vida digna, salud emocional, participación e inclusión social para esta población, conforme lo establece:

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su **Artículo 1°**, establece que *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*. Este marco constitucional dispone que todo el Estado colombiano debe estructurarse sobre la base del respeto y la protección de la dignidad de cada ser humano, entendida como el fundamento esencial de todo el ordenamiento jurídico. La dignidad humana constituye el valor supremo que reconoce a cada persona como merecedora de respeto, protección y condiciones que le permitan desarrollarse plena y libremente, como los adultos mayores.

Asimismo, al consagrar la solidaridad como uno de los principios fundacionales, la Constitución impone a todos los ciudadanos el deber de ayudarse mutuamente, en especial frente a situaciones de necesidad o vulnerabilidad. La solidaridad implica reconocer que no somos seres aislados, sino miembros de una comunidad, y que la vida en sociedad exige actuar con empatía, cooperación y apoyo hacia los demás.

En complemento, el **Artículo 2°** de la Constitución, señala como fines esenciales del Estado el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Carta. Asimismo, dispone que el Estado debe asegurar la participación de todos los ciudadanos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, y asigna a las autoridades públicas la obligación de proteger efectivamente a todas las personas, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos. Esta disposición se traduce en la responsabilidad directa de diseñar, implementar y ejecutar acciones concretas que aseguren la protección integral, el bienestar y la inclusión social de poblaciones en situación de vulnerabilidad, como los Adultos Mayores.

Por otra parte, los **Artículos 13, 46 y 366** de la Constitución fortalecen aún más el deber del Estado frente a esta población. El **Artículo 13** consagra el derecho a la igualdad y la protección especial de las personas en condiciones de debilidad manifiesta. El adulto mayor es considerado un sujeto de especial protección constitucional. Por tanto, el Estado debe promover acciones afirmativas para eliminar barreras y asegurar su acceso a servicios sociales, recreativos, culturales y de salud.

El **Articulo 46**, Ordena al Estado, la sociedad y la familia brindar protección y asistencia integral a las personas mayores, promoviendo su integración activa en la comunidad. Establece la base constitucional para desarrollar programas de recreación, integración y atención integral, reconociendo el derecho del adulto mayor a una vida activa, segura y participativa.

El **Articulo 366**, Dispone que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida son finalidades esenciales del Estado, y que el gasto público debe orientarse prioritariamente hacia la solución de las necesidades básicas. Justifica legal y éticamente la inversión en programas y actividades que atiendan el bienestar físico, mental y social de los adultos mayores, como parte del cumplimiento del gasto público con función social.

Estos artículos conforman un bloque constitucional de protección al adulto mayor, que obliga a la Alcaldía Municipal de Mosquera a diseñar, financiar y ejecutar políticas y programas que garanticen una vida digna, activa y protegida para esta población. Las acciones como salidas recreativas, servicios integrales y programas sociales están plenamente legitimadas bajo este marco.

Por otra parte, ***Ley 136 de 1994 – Régimen Municipal.*** Faculta a los alcaldes y concejos municipales para formular y ejecutar políticas sociales y programas dirigidos a mejorar la calidad de vida de su población, incluyendo a los adultos mayores.

La Ley 1251 de 2008, Establece el marco legal para garantizar los derechos de las personas mayores, y obliga al Estado a promover su participación activa en la vida social, económica, cultural y recreativa. Es la base normativa principal para programas de inclusión, recreación, asistencia integral y promoción del envejecimiento activo y digno.

Finalmente, ***Ley 1551 de 2012,*** Refuerza la autonomía de los municipios y su capacidad para formular e implementar políticas públicas. Empodera a las entidades territoriales para invertir en programas sociales, gestionar recursos y atender directamente a poblaciones vulnerables como los adultos mayores.

Estas normas construyen un marco jurídico integral que obliga y faculta a la Alcaldía Municipal de Mosquera a formular e implementar políticas públicas, programas y proyectos dirigidos a la atención, protección y bienestar del adulto mayor, incluyendo actividades recreativas, sociales y asistenciales, con sustento constitucional, legal y programático.

El Decreto 681 de 2022 - Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez, establece como objetivo central **garantizar las condiciones necesarias para un envejecimiento saludable y una vejez digna, autónoma e independiente**, y reconoce expresamente el derecho a la recreación, el esparcimiento, la participación social y la salud integral.

Su **Eje Estratégico 5: "Envejecimiento Saludable"**, promueve el diseño de entornos, hábitos y estilos de vida que optimicen el bienestar físico, mental y social, reconociendo como derechos fundamentales de esta población el acceso a actividades recreativas, culturales y comunitarias.

Asimismo, se integra a la **Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores**, la cual obliga al Estado colombiano, en todos sus niveles, a garantizar el derecho al ocio, la recreación, la participación y el disfrute de un medio ambiente sano.

La conveniencia del contrato denominado "*Adquisición de Obsequios Destinados a la Clausura Del Programa Del Adulto Mayor De La Secretaría De Desarrollo Social De Mosquera Cundinamarca*", se sustenta en el marco normativo del **Departamento de Cundinamarca**, el cual desarrolla y adapta los principios constitucionales y legales orientados a la inclusión social, la participación comunitaria y la protección integral de la población Adulto Mayor. En este contexto, se destaca la política pública que respalda el presente proceso contractual:

La **Ordenanza 093 de 2019 - Política Pública Departamental de Envejecimiento y Vejez**, reconoce la recreación como **un componente prioritario del bienestar integral del adulto mayor**, y en su **Eje 1 "Mayor Protección"** promueve el fomento de actividades recreativas y físicas que incentiven el autocuidado, la salud emocional y el mantenimiento funcional durante la etapa de la vejez.

En el marco del cumplimiento del **Plan de Desarrollo Municipal "Mosquera Conecta 2024–2027"**, la Administración Municipal reafirma su compromiso con la **inclusión, el bienestar integral y la participación activa** de las personas mayores del municipio. Este compromiso se traduce en la implementación de acciones concretas orientadas a mejorar la calidad de vida de esta población, a través de programas sociales liderados por la Secretaría de Desarrollo Social.

La realización de la actividad de clausura del Programa de Atención Integral a la Persona Mayor tiene como propósito cerrar el ciclo de actividades desarrolladas durante la **vigencia 2025**, constituyéndose en un espacio de reconocimiento, integración y bienestar para los beneficiarios del programa. Este evento busca resaltar el papel fundamental de las personas mayores dentro del tejido social, agradecer su participación activa, reforzar los mensajes de autocuidado, envejecimiento saludable y convivencia, e incentivar su continuidad en los procesos sociales y comunitarios liderados por la Secretaría de Desarrollo Social.

Actualmente, el municipio de Mosquera cuenta con 1.600 beneficiarios que participan activamente en las diversas estrategias del programa. Estas actividades han contribuido significativamente al mejoramiento de su calidad de vida, al promover hábitos de envejecimiento activo, fomentar la participación social y fortalecer el sentido de pertenencia e identidad comunitaria.

La jornada de clausura representa un espacio de bienestar psicosocial que favorece la cohesión grupal, el fortalecimiento de vínculos interpersonales y la consolidación de redes de apoyo basadas en la amistad y la convivencia. Estas acciones son fundamentales para la salud mental, emocional y física de las personas mayores:

Beneficios para la salud mental y emocional:

- Disminuye la soledad y el aislamiento: La interacción social constante proporciona estímulos positivos, mejora el ánimo y reduce sentimientos de soledad o depresión.
- Mejora del estado de ánimo: Participar en actividades recreativas y compartir experiencias genera bienestar emocional, reduce la ansiedad y fortalece la autoestima.
- Fomenta el sentido de propósito y pertenencia: Sentirse parte de una comunidad activa incrementa la satisfacción personal y promueve un envejecimiento digno y participativo.

Beneficios cognitivos:

- Estimula la mente: Las actividades grupales, lúdicas y culturales activan las funciones cognitivas y previenen el deterioro mental.
- Refuerza la memoria: La conversación, la socialización y los retos cognitivos fortalecen la memoria y las conexiones neuronales, contribuyendo a la preservación de las capacidades mentales.

Beneficios físicos:

- Promueve la actividad física: Las jornadas sociales implican movilidad y movimiento, lo que favorece la salud corporal y la autonomía funcional.
- Previene enfermedades: Un estilo de vida activo y socialmente conectado se asocia con una menor incidencia de enfermedades cardiovasculares y metabólicas.

Importancia del sentido de pertenencia:

- Fortalece la conexión comunitaria: La participación en espacios colectivos refuerza los lazos sociales y el sentimiento de utilidad dentro de la comunidad.
- Motiva la continuidad y la participación: Sentirse reconocido y valorado impulsa la permanencia en los programas y contribuye a un envejecimiento saludable y autónomo.

Esta iniciativa se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "**Mosquera Conecta 2024–2027**", adoptado mediante el **Decreto Municipal No. 213 de 2024**, dentro de la **Línea Estratégica 1: "Conectamos con empatía diferencial"**, que tiene como propósito construir una sociedad inclusiva y equitativa, reconociendo las particularidades de grupos poblacionales como mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, víctimas, comunidades LGTBIQA+, personas mayores y demás sectores sociales.

En este marco, se ejecuta el **Programa 1: "Poblaciones Conectadas con la Garantía de sus Derechos"**, específicamente el **Subprograma 1.7: "Conectamos con Nuestras Personas Mayores"**, que incluye la **Meta 33**, orientada a **"aumentar la cobertura de los programas dirigidos a adultos mayores para beneficiar a 7.200 personas".**

Entre las estrategias de este subprograma se destacan la creación de equipos multidisciplinarios para la atención integral, el fortalecimiento de servicios sociales y recreativos, la promoción de la salud, la entrega de apoyos nutricionales y la realización de eventos masivos de integración y reconocimiento para la población mayor del municipio.

Estas acciones se articulan con la **Política Pública de Vejez y Envejecimiento del Municipio de Mosquera**, adoptada mediante el **Acuerdo Municipal No. 003 de 2015**, cuyo objetivo es promover el envejecimiento activo, la autonomía y la participación social de las personas mayores. Dicha política establece entre sus objetivos específicos: "**Promocionar actividades de integración y participación social que aumenten la autoestima del adulto mayor y dignifiquen su rol activo en la sociedad".**

La realización de la actividad de clausura del Programa de Atención Integral a la Persona Mayor tiene como propósito cerrar formalmente el ciclo de acciones desarrolladas durante la vigencia 2025. Para efectos de eficiencia operativa y optimización de recursos, se consideró pertinente unificar en un único evento dos actividades masivas —el reinado y la clausura— lo cual garantiza la participación de los beneficiarios una vez finalizada la programación anual del programa.

En este contexto, se proyecta que como parte del cierre se lleve a cabo la rifa y el sorteo de obsequios, dinámicas que fortalecen la integración, la interacción social y la expectativa colectiva de los participantes. Su incorporación resulta adecuada y coherente con los objetivos del programa, en la medida en que constituyen una herramienta eficiente y equitativa dentro de los procesos de gestión de incentivos en programas sociales, por las siguientes razones:

Es un mecanismo transparente y equitativo, ya que los sorteos permiten asignar incentivos mediante un procedimiento aleatorio, verificable y controlado, minimizando posibles sesgos y garantizando igualdad de oportunidades para todas las personas mayores participantes, pues la dinámica de rifas y sorteos reduce la carga operativa y logística, demandando un menor uso de recursos administrativos, lo que contribuye a la eficiencia del proceso de clausura.

Este tipo de actividades funciona como un estímulo positivo que incentiva la asistencia, favorece la participación activa y fortalece la cohesión grupal. Además, contribuye al bienestar emocional al propiciar espacios de alegría, integración y reconocimiento mutuo. Las personas mayores presentan diferentes niveles de movilidad y habilidades físicas o cognitivas. Los sorteos permiten una participación inclusiva, evitando barreras o exigencias que puedan excluir a quienes tienen limitaciones, garantizando así condiciones de igualdad y accesibilidad. Al tratarse de un mecanismo aleatorio e imparcial, los resultados del sorteo son ampliamente aceptados por los asistentes, disminuyendo posibles inconformidades y fortaleciendo la percepción de transparencia y equidad en el evento.

Por lo anterior, la actividad de clausura constituye el escenario propicio para reconocer el trabajo realizado durante el año, agradecer la participación constante de las personas mayores y reforzar su motivación para continuar vinculados al programa.

Así, se culmina la vigencia 2025 resaltando el valor y la dignidad de esta población, alineados con los principios de bienestar, inclusión y envejecimiento activo promovidos por la Secretaría de Desarrollo Social.

En consecuencia, la contratación bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, cuyo objeto es la *"Adquisición de Obsequios Destinados a la Clausura Del Programa Del Adulto Mayor De La Secretaría De Desarrollo Social De Mosquera Cundinamarca"*, constituye una acción necesaria, pertinente y coherente con las políticas públicas nacional, departamental y municipal orientadas al bienestar de la persona mayor. Esta intervención no solo da cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo "Mosquera Conecta 2024–2027", sino que contribuye al fortalecimiento del tejido social, la prevención del aislamiento y la promoción de un envejecimiento activo, digno y saludable en el municipio.

Por tanto, la modalidad de **MINIMA CUANTIA** resulta procedente, ya que el valor del contrato se encuentra dentro del umbral permitido y existen condiciones para garantizar la pluralidad de oferentes y la transparencia del proceso. En consecuencia, es pertinente adelantar el presente proceso contractual garantizando la eficiencia en la contratación, el cumplimiento del principio de economía, y la promoción de la libre concurrencia.

Por último, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025, en la línea No. **1929.**

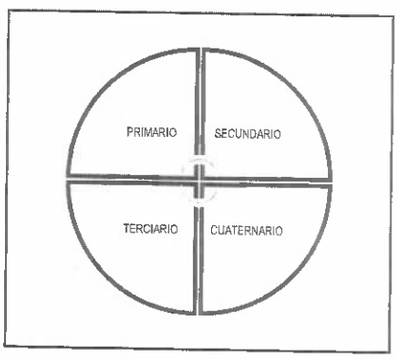
2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El municipio de Mosquera (Cundinamarca), para el conocimiento general del mercado utilizará la información ofrecida por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el cual se pretende lograr una idea general del mercado y revisar el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permitirá hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quiénes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal (Colombia Compra Eficiente, 2022).

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

En este acápite del documento, se identificará el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.



Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector **TERCIARIO O DE SERVICIOS** de la economía clásica.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39000000 *Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación.*	**39110000** *Iluminación, artefactos y accesorios.*	**39111500** *Iluminación de interiores y artefactos.*	**39111510** *Lámparas de Mesa*
52000000 *Articulos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo.*	**52120000** *Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas.*	**52121500** *Ropa de Cama.*	**52121502** *Edredones*
			52121508 Cobijas
			52121509 *Sábanas*
	52140000 *Aparatos electrodomésticos.*	**52141500** *Electrodomésticos para cocina.*	**52141534** *Sandwicheras eléctricas para uso doméstico*
		52141600 *Lavadoras y suministros de uso doméstico.*	**52141603** *Planchas de ropa para uso doméstico*

2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 - "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"

- Ley 136 de 1994 - "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".
- Ley 1150 de 2007 - "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1251 de 2008 - "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores".
- Ley 1474 de 2011 - "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 - "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1551 de 2012 - "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".
- Decreto 019 de 2012 - "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 - "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021"
- Decreto 681 de 2022 - "Por medio de la cual se adiciona el Capitulo 7 al Titulo 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Politica Publica Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031".
- Ordenanza No. 093 de 2019 de Cundinamarca - "Por la cual se adopta la política Pública de envejecimiento y vejez para el departamento de Cundinamarca 2019 – 2029".
- Acuerdo No. 003 de 2015 de Mosquera – "Por medio del cual se adopta la politica Publica de Vejez y Envejecimiento en el Municipio de Mosquera".

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia especifica en el desarrollo del objeto contractual.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Mosquera requiere contratar la ***ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS DESTINADOS A LA CLAUSURA DEL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA*** en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Juego de sabanas de 800 hilos, 50 % poliéster y 50% algodón – doble, medida: para cama de 1,40mtr - incluye: 1 sobre sábana de 205cm x 267cm + 1 sábana ajustable de 140cm x 190cm-35cm de cajón + 2 fundas para almohadas de 50cm x 70cm. con moño de regalo	63
2	Cobija Sherpa Elaborada Con Dos Tipos De Tela Sherpa Ovejera En El Reverso Y Tela Piel De Conejo Textil Por La Parte De Arriba, Medida 190Cm De Ancho X 220 Cm De Largo con moño de regalo	62
3	Plumón en poli algodón en 800 hilos, relleno en fibra siliconada indeformable, 1 Plumón 210*240, 2 cojines decorativos, 2 fundas para almohada 50*70, Hipo alergénico con moño de regalo.	63
4	Set de dos lámparas de mesa de noche, Dimensiones: Ancho 12.5 cm, Alto 30 cm, Largo 12.5 cm, Cantidad de luces 1, Luminaria Decorativa, Potencia nominal 12 W, Tipo de encendido Touch/De toque, Material de la lámpara Metal, Voltaje 110 V con moño de regalo.	63
5	Plancha de ropa con base en Aluminio, Dimensiones: Ancho 10.3 cm, Alto 11.6 cm, Largo 24.1 cm con vapor, control de temperatura, antiadherente, Potencia 1200 W con moño de regalo.	62
6	Sandwichera con placas antiadherentes, bombillo led indicador de preparación, con una manija con seguro de cerrado. Dimensiones totales= 22cm x 24cm, Dimensión Puestos= 12cm x 10cm, Puestos= 2 Puesto con moño de regalo.	63

Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requeridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los

aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio requerido.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias.

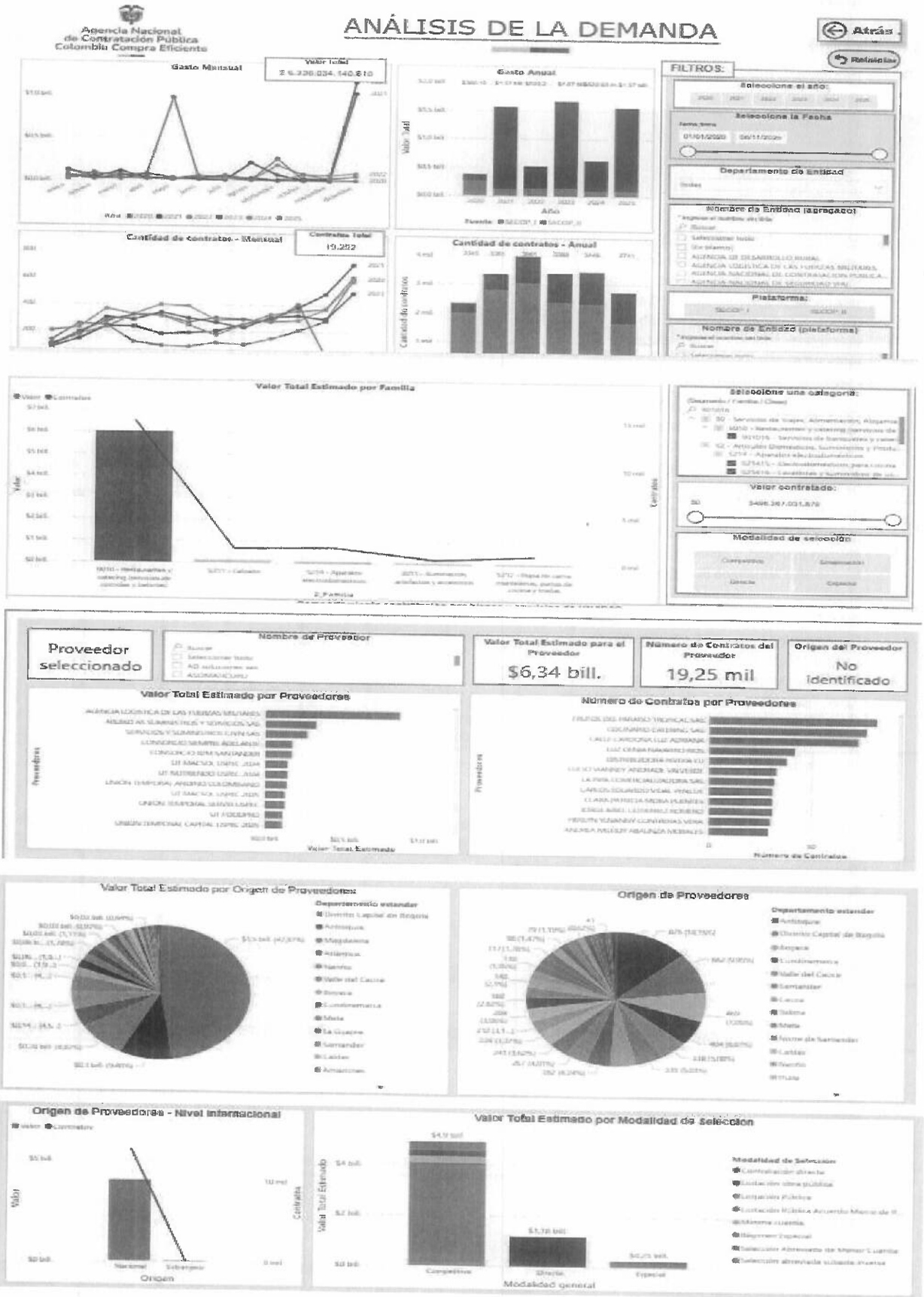
MODALIDAD	No. Proceso	VALOR	OBJETO
MINIMA CUANTIA	MC – 098 - 2024	$ 58.000.000	APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA CLAUSURA DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.
SELECCIÓN ABREVIADA	SA-038-2025	$ 507.443.721	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DESTINADOS A APOYAR EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS RECREO-DEPORTIVOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA
SELECCIÓN ABREVIADA	SA-019-2025	$ 139.000.000	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS LUDICOS Y RECREATIVOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

ENTIDAD	No. PROCESO	VALOR	OBJETO
MUNICIPIO DE EL CONTADERO - NARIÑO	MC-148 DE 2025	$ 39.850.000	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA PREMIACION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN CONMEMORACION DEL DIA DEL CAMPESINO, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 7 Y 8 DE NOVIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE EL CONTADERO - NARIÑO.
MUNICIPIO DE SESQUILÉ	MC 045-2022	$ 27.697.333	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL EVENTO DE RECONOCIMIENTO Y PREMIACION A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y ADULTO MAYOR GANADORES DEL CONCURSO DE TALENTOS EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ.
MUNICIPIO DE OSPINA	MCO.056- 2022	$ 28.000.000	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA PREMIACION Y ENTREGA DE DETALLES EN LA CELEBRACION DEL HOMENAJE ADULTO MAYOR RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE OSPINA.
MUNICIPIO DE CAQUEZA - CUNDINAMARCA	CQ-MC-019-2021	$ 12.000.000	COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, PREMIACION Y OBSEQUIOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CAQUEZA-CUNDINAMARCA.

Adicionalmente, nos permitimos mostrar el comportamiento de la demanda para el sector de los elementos que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada, se realizó la consulta a través de la herramienta de abastecimiento estratégico dispuesta por Colombia compra eficiente, de la siguiente manera:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 6.336.034.140.810
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Selecciona la Fecha
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
Nombre de Entidad (plataforma)
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
19,252
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
Selecciona una categoría:
Valor contratado:
Modalidad de selección
Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Valor Total Estimado para el Proveedor
$6,34 bill.
Número de Contratos del Proveedor
19,25 mil
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
Número de Contratos por Proveedores
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Origen de Proveedores
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

5. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de los productos y servicios requeridos, relacionado a continuación:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	ENVITODOS FUNDACIÓN		FUNDARTE Y CULTURA		GRUPO EMPRESARIAL G&G S.A.S.		
			VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA		VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO SIN IVA
1	Juego de sabanas de 800 hilos, 50 % poliéster y 50% algodón – doble, medida: para cama de 1,40mtr -incluye: 1 sobre sábana de 205cm x 267cm + 1 sábana ajustable de 140cm x 190cm-35cm de cajón + 2 fundas para almohadas de 50cm x 70cm. con moño de regalo	63	$ 140.680,00	$ 8.862.840,00	$ 135.850,00	$ 8.558.550,00	$ 145.500,00	$ 9.166.500,00	$ 8.862.630,00
2	Cobija Sherpa Elaborada Con Dos Tipos De Tela Sherpa Ovejera En El Reverso Y Tela Piel De Conejo Textil Por La Parte De Arriba, Medida 190Cm De Ancho X 220 Cm De Largo con moño de regalo	62	$ 134.850,00	$ 8.360.700,00	$ 142.580,00	$ 8.839.960,00	$ 115.480,00	$ 7.159.760,00	$ 8.120.140,00
3	Plumón en poli algodón en 800 hilos, relleno en fibra siliconada indeformable, 1 Plumón 210*240, 2 cojines decorativos, 2 fundas para almohada 50*70, Hipo alergénico con moño de regalo.	63	$ 161.000,00	$ 10.143.000,00	$ 155.000,00	$ 9.765.000,00	$ 140.000,00	$ 8.820.000,00	$ 9.576.000,00
4	Set de dos lámparas de mesa de noche, Dimensiones: Ancho 12.5 cm, Alto 30 cm, Largo 12.5 cm, Cantidad de luces 1, Luminaria Decorativa, Potencia nominal 12 W, Tipo de encendido Touch/De toque, Material de la lámpara Metal, Voltaje 110 V con moño de regalo.	63	$ 145.500,00	$ 9.166.500,00	$ 165.000,00	$ 10.395.000,00	$ 155.000,00	$ 9.765.000,00	$ 9.775.500,00
5	Plancha de ropa con base en Aluminio, Dimensiones: Ancho 10.3 cm, Alto 11.6 cm, Largo 24.1 cm con vapor, control de temperatura, antiadherente, Potencia 1200 W con moño de regalo.	62	$ 142.660,00	$ 8.844.920,00	$ 134.950,00	$ 8.366.900,00	$ 125.750,00	$ 7.796.500,00	$ 8.336.106,67
6	Sandwichera con placas antiadherentes, bombillo led indicador de preparación, con una manija con seguro de cerrado. Dimensiones totales= 22cm x 24cm, Dimensión Puestos= 12cm x 10cm, Puestos= 2 Puesto con moño de regalo.	63	$ 155.640,00	$ 9.805.320,00	$ 132.500,00	$ 8.347.500,00	$ 146.350,00	$ 9.220.050,00	$ 9.124.290,00
TOTAL SIN IVA			*$ 55.183.280,00*		*$ 54.272.910,00*		*$ 51.927.810,00*		*$ 53.794.666,67*
TOTAL IVA			*$ 10.484.823,20*		*$ 10.311.852,90*		*$ 9.866.283,90*		*$ 10.220.986,67*
TOTAL CON IVA INCLUIDO			*$ 65.668.103,20*		*$ 64.584.762,90*		*$ 61.794.093,90*		*$ 64.015.653,33*

Análisis del valor estimado del contrato

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($64.015.653,33),** Incluyendo todos los costos directos e indirectos para la adecuada ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

Por último, es preciso indicar que, de acuerdo a las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el análisis del mismo desde el punto de vista económico, del análisis de la oferta y demanda, complementado con la propuesta económica se estimará el futuro valor del contrato para ejecutar el proyecto.

6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral ernero-marzo de 2020, https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d, informó lo siguiente:

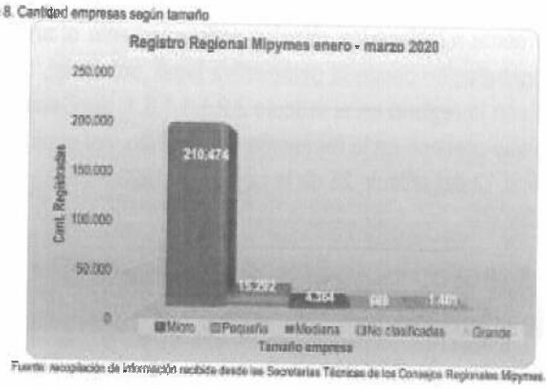
> "[…] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8.[…]

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos

DEPARTAMENTO	Tamaño empresa					
	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	Total
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.009	15.136	4.334	0	1.389	211.868
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolívar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.825	42	10	0	2	2.837
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	93	0	0	283	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					0
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santader	1.041	8	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.394	889	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Gráfico 8. Cantidad empresas según tamaño



Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

[…]

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[...]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito Nº 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito Nº 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	*PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO*	*VIGENCIA*
CUMPLIMIENTO	*10 %*	*PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS*
CALIDAD DEL SERVICIO	*10 %*	*PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS*
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	*5 %*	*PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS*

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: DIANA CATALINA CABRA ROA
Cargo: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Elaboró: G. Andrés Cediel Garzón – Contratista SDS

ANALISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificaciónde riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

1. IDENTIFICACION Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Una vez establecido el contexto, la Entidad Estatal debe identificar e incluir en la matriz propuesta los Riesgos del Proceso de Contratación.

Esta identificación de los Riesgos puede partir además de fuentes como por ejemplo los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, Riesgos identificados por otras Entidades Estatales, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del Proceso de Contratación lo exige, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), encuestas y cuestionarios.

En este paso la Entidad Estatal debe contar con el personal responsable misionalmente del Proceso de Contratación y el personal con el conocimiento adecuado para la administración del Riesgo.

Una vez identificados los Riesgos del Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe clasificarlos según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

CLASE:

- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputaciones, tecnológico)

- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

- Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes. Dentro de las preguntas que la Entidad Estatal debe hacerse para identificar los Riesgos de la etapa de planeación se encuentran las siguientes:
 (i) La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.
 (ii) Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.
 (iii) El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.

(iv) La descripción del bien o servicio requerido es claro. (v) El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.
(v) El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.
(vi) El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.

- Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:
 (i) Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
 (ii) Riesgo de colusión.
 (iii) Riesgo de ofertas artificialmente bajas

- Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:
 (i) Riesgo de que no se firme el contrato.
 (ii) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.
 (iii) Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.
 (iv) Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.

- Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa pos consumo

TIPO:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Por último, la Entidad Estatal debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS

Una vez cumplidos los pasos a los que se refieren los numerales 1 y 2 anteriores, la Entidad Estatal debe evaluar cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento que afecte de manera negativa el Proceso de Contratación, se sugiere considerar fuentes de información como:

- Registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación propios y de otras Entidades Estatales.
- Experiencia relevante propia y de otras Entidades Estatales.
- Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del Riesgo identificado. Publicaciones o noticias sobre la ocurrencia del Riesgo identificado.
- Opiniones y juicios de especialistas y expertos.
- Estudios técnicos.

La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

(a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

(b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

(c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se elaboró el presente análisis de riesgos con el cual se tipifica, estima y valoran los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del contrato que se propone suscribir la Entidad.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	Incumplir el cronograma	Imprevisión de las áreas de origen	3 Posible	2 menor	5	Riesgo medio	Alcaldía de Mosquera	Hacer seguimiento con las dependencias que intervinieron en la estructuración del proceso con el fin de agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la ejecución contractual	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Comunicación constante con las dependencias involucradas en el proceso	A partir de la radicación de la carpeta contractual
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	Imprecisiones al elaborar los estudios previos.	El estudio previo no refleja los objetivos y el alcance de la contratación	2 improbable	2 menor	4	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Establecer con claridad la necesidad, el objeto, alcance, experiencia y formación del contratista, plazo, etc. requeridos para ejecutar el objeto del contrato	1 raro	2 Menor	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Revisión por el equipo profesional asignado de cada dependencia	Al momento de la suscripción del acta de inicio
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	Presentar Inhabilidades e incompatibilidades	Que el contratista se encuentre incurso en una o varias causales de inhabilidad o incompatibilidad	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Verificar multas en el RNMC, antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía en las correspondientes páginas web.	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la revisión precontractual de los documentos del contratista	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	El supervisor revisara los documentos del futuro contratista	Una sola vez, al inicio de la etapa de selección
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	RIESGOS OPERACIONALES	Declarar desierto el proceso de contratación	Declarar desierto el proceso porque ningún proponente cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones o no se presenten ofertas	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Se establecen en el pliego de condiciones requerimientos habilitantes que permiten corroborar que los proponentes cuenten con la capacidad y experiencia necesarias para ejecutar el objeto contractual	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Hasta la creación del contrato en el SECOP II	Revisión por parte del Comité Evaluador al momento realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones frente a la oferta u ofertas presentadas	Una sola vez en la etapa de evaluación de las propuestas recibidas
5	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGOS OPERACIONALES	Presentar extemporáneamente las garantías	Retrasar el inicio de ejecución	3 Posible	2 menor	5	Riesgo medio	Alcaldía de Mosquera	Indicar al contratista que debe allegar los documentos respectivos para la legalización del contrato, en un plazo determinado	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	si	Alcaldía de Mosquera	A partir de la creación del contrato en el SECOP II	Hasta el inicio que de inicio al contrato-	Seguimiento por el área de legalizaciones durante la etapa contractual	Diario desde la firma del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGOS OPERACIONALES	El adjudicatario sin justa causa no suscribe e l contrato	Retrasar el inicio de ejecución	1 Rao	3 Posible	4	Riesgo bajo	Alcaldia de Mosquera	Se dará aplicación al inciso segundo, numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, salvo que el proceso de selección haya contado con un único proponente caso en el cual se evaluará realizar nuevamente el proceso con la mayor brevedad posible y adelantará la acciones legales conducentes que permitan el reconocimiento de los perjuicios causados por el proponente seleccionado.	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	si	Alcaldía de Mosquera	A partir de la creación del contrato en el SECOP II	Hasta el inicio que de inicio al contrato-	Seguimiento durante la etapa contractual	Diario a partir de la adjudicación del proceso de contratación
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	incumplimiento por parte del contratista en el desarrollo de sus obligaciones	incumplimiento del contrato	1 raro	4 mayor	5	Riesgo medio	CONTRATISTA	Acompañamiento desde el área jurídica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	1 raro	2 improbable	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	Una vez se realice las respectivas recomendac iones y acuerdos entre las partes	Finalizado y ejecutado las obligaciones contractuales	El supervisor realiza el respectivo seguimiento a la ejecución contractual	Según la ejecución establecida en el contrato
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJUCUIÓN	RIESGO OPERACIONAL	hecho impredecible y inevitable, durante la ejecución del contrato (accidente de transito)	Incumplimiento del contrato	3 Posible	3 posible	4	Riesgo alto	CONTRATISTA	Afectación a la póliza con el amparo de la garantía EXTRACONTRACTUAL	3 posible	3 posible	4	Riesgo medio	si	Alcaldía de Mosquera	Un vez ocurra el hecho impredecible y inevitable	Finalizado y ejecutado las obligaciones contractuales	El supervisor realiza el respectivo seguimiento a la ejecución contractual	Según la ejecución establecida en el contrato
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJUCUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Accidentes de tránsito (atropellamiento, volcamiento, choque, incendio, etc)	incumplimiento del contrato, demandas y acciones de terceros contra la entidad	3 posible	4 mayor	4	Riesgo alto	Contratista	Afectación a la póliza con el amparo de la garantía EXTRACONTRACTUAL	3 posible	3 posible	4	Riesgo alto	Si	Alcaldía de Mosquera	Un vez ocurra el hecho impredecible y inevitable	Finalizado y ejecutado las obligaciones contractuales	El supervisor realiza el respectivo seguimiento a la ejecución contractual	Según la ejecución establecida en el contrato